



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 303 -2019-UNF/CO

Sullana, 12 de julio de 2019.

VISTO:

Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora fecha 11 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que la Cuarta Disposición Final, Transitoria y Derogatoria del Estatuto Institucional, señala: "Durante el período de funcionamiento provisional de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad";

Que el artículo 22° del Estatuto Institucional, señala que son atribuciones del Consejo Universitario: "k) Otorgar distinciones honoríficas relacionadas al área académica y de investigación a solicitud de las Facultades o Escuela de Posgrado de: Doctor Honoris Causa, Docente Honorario, Docente Visitante y Profesor Emérito";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el señor Presidente (e) de la Comisión Organizadora, expuso a los miembros de la Comisión Organizadora, que considerando la exitosa gestión del Ph. D. Jorge Luis Maicelo Quintana, como Presidente de la Comisión Organizadora, en alcanzar logros institucionales como el Licenciamiento y por sus reconocidos aportes y sus méritos notables en la educación, la ciencia y la investigación científica, propuso el otorgamiento de la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Frontera, distinción que se otorgará en ceremonia especial, en el marco del IX Aniversario Institucional;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 294-2019-UNF/CO de fecha 09 de julio de 2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 10 de julio de 2019, al Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de julio de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la distinción honorífica de **DOCTOR HONORIS CAUSA** de la Universidad Nacional de Frontera, al **Ph. D. Jorge Luis Maicelo Quintana**, por sus reconocidos aportes y sus méritos notables en la educación, la ciencia y la investigación científica.

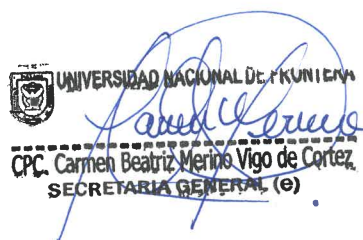
ARTÍCULO SEGUNDO.- TESTIMONIAR Y REFRENDAR la presente Distinción con la entrega de la Resolución de Reconocimiento, Diploma y Medalla, en ceremonia especial, con motivo del IX Aniversario Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción pertinente en el Registro de Distinciones Honoríficas correspondiente de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente (e) de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CPC. Carmen Beatriz Merino Vigo de Cortez
SECRETARIA GENERAL (e)